

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 17 minutos: pónese á las 4 y 43 minutos.

San Higinio papa y mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 20 de diciembre.

El Sr. secretario del despacho de Estado. En la materia de que se trata no es facil dar razones evidentes; y por lo mismo la comision ha confesado francamente que no tiene datos exactos en que fundar las rebajas que ha hecho. El ministerio podrá decir, que segun las noticias que tiene la cantidad de 6000 rs. que disfruta el embajador en Paris no es exorbitante si se ha de mantener con el decoro propio de la nacion á que corresponde; pues es bien sabido lo que se necesita para vivir en aquella corte, y no siempre el gobierno puede echar mano de un grande de España, para desempeñar aquel destino, y si nombrase algun particular es necesario que disfrute un sueldo que pueda mantenerle como ya he dicho con el decoro correspondiente; tal como acaba de suceder con el ministro plenipotenciario en Londres, que lo era el señor marques de Miraflores que ha sido relevado por haber hecho dimision, nombrando en su lugar á un general. El gobierno cree que no pide mucho si se atiende á que para estos destinos puede nombrarse á un hombre de mérito que no tenga bienes de fortuna. Respecto del secretario tampoco es justa la rebaja que hace la comision; este es un empleo de consideracion y es necesario que el que lo desempeñe pueda hacerlo con la decencia propia de su clase; y no me parece propio la comparacion que ha hecho el Sr. marques de Torremegía diciendo que el oficial 1º de la secretaría de Estado no disfruta mas que 40,000 rs. pues es preciso tener presente que los gastos de aquellos tienen que ser infinitamente mayores.

El Sr. Trueba: el Sr. ministro al hablar del secretario, yo creo que ha padecido una equivocacion, cuando ha dicho que los gastos de este deben de ser mayores que los de un oficial de la secretaria, no sé en que pueda fundarse, cuando el secretario tiene pagados por el embajador los gastos de casa, asistencia y mesa.

El Sr. Visado; yo no entraré en observaciones sobre este asunto: únicamente quisiera saber si los gastos de los embajadores de otras potencias son iguales á los de la nuestra. Me contentaré con decir que no he visto tengan un gran lujo nuestro embajador y secretario en la corte de Paris.

El Sr. Gonzalez: cuando tomé ayer la palabra para hablar del proyecto en su totalidad, manifesté las ideas que me animan con respecto á la dotacion que deben tener todos los ministros fuera de España.

Ahora que se trata de las dotaciones de algunos de estos ministros haré varias observaciones para que se vea, que no se puede aprobar el artículo, tal como ha sido presentado, por el gobierno. Yo no puedo convenir en que á un embajador en Paris se le asigne una cantidad tan exorbitante atendida la situacion de España. Ade-

mas se dice por el gobierno que al ministro en Londres se le deben de aumentar 2000 duros á los 18000 que disfruta, y no sé qué razon puede haber para que este pueda mantenerse con 18.000 duros, y aquel se le asignen 30.000. Se dirá que el uno es embajador y el otro ministro plenipotenciario; pero yo no encuentro que está sea una razon suficiente, porque si en Londres, que es una Corte donde todo es mas caro, y se dice tiene bastante con 18 ó 20.000 duros no hay razon para que en Paris, plaza mas arreglada, se necesiten 10.000 duros mas. Teniendo en consideracion estas observaciones, creo que los Sres. Procuradores no tendrán dificultad en convenir en que las dotaciones de estos dos ministros deben ser iguales. Ayer habia manifestado que algunas naciones opulentas hacian menos asignacion á sus ministros que las que se hacen por la nacion española; así que vemos que la Francia no paga mas que 400.000 rs. á su embajador en Londres, y lo mismo al de S. Petersburgo y Viena, y si esta nacion tan opulenta y rica paga esta cantidad, que razon hay para que la española en el estado de decadencia en que se halla, asigne á sus ministros mayor cantidad? (El Sr. Ministro de Estado pidió la palabra), y en proporcion á los ministros en las naciones de menos influencia les tiene asignadas cantidades de 20, 25 y 30.000 francos. Por lo que voto por el artículo de la comision.

El Sr. secretario de Estado: El argumento que ha hecho el Sr. Gonzalez no me parece poderoso, pues aunque es cierto que en Londres es todo mas caro que en Paris, es necesario tener presente la diversa categoría de un embajador á la de un ministro plenipotenciario, pues aquel tiene que hacer regalos y otros gastos de etiqueta. El Sr. Gonzalez para apoyar sus argumentos ha dicho que la nacion francesa lo mas que paga á sus ministros son 400,000 rs. Este hecho no es exacto pues tiene ministros la nacion francesa á quien paga mas de 300,000 francos.

El Sr. conde de las Navas: Muy breve seré en esta materia, porque el argumento que pienso presentar al Estamento es de tal fuerza, que no puede dejar de hácersela á los señores Procuradores. Llevamos ya una porcion de dias que estamos entreteniéndolo á la nacion entera con la discusion de los presupuestos, hemos entrado en este terreno por el presupuesto mas delicado, el de la casa Real. El primer funcionario de la nacion española ha tenido que sufrir la rebaja de la quinta parte de lo que el gobierno pedia. Ahora bien, ¿si cuando se ha tratado de una persona tan digna y que tantos beneficios ha hecho á la nacion, se la ha hecho la rebaja de una quinta parte, será mucho que la comision rebaje la sesta á nuestro embajador en Paris? La comision ha alegado ya las razones en que se ha fundado para rebajar 100,000 rs. de lo que el gobierno pide. El gobierno, ya se ve, hace bien en pedir (*risas*), y á la comision es á quien toca las rebajas que crea justas con arreglo al estado en que se encuentra la nacion, y yo espero que el Estamento no podrá menos de aprobar su dictámen; de todos modos mi voto será contrario al proyecto del gobierno.

Dado el punto por suficientemente discutido se pasó á la votacion de este artículo.

El Sr. secretario Gonzalez leyó la primera parte del de el gobierno que decia: "El embajador en Paris disfrutará el sueldo de 600000 rs." Puesta á votacion esta parte fue desechada y aprobada la de la comision que reducía aquella cantidad á 500000 rs.

Segunda: el gobierno propone el sueldo de 50000 rs. para el secretario. Puesto á votacion fue igualmente desechada y aprobada la rebaja que hacia la comision de 10000 rs.

Tercera: "el gobierno pide para gastos ordinarios de la misma embajada cien mil rs." Se puso á votacion y tambien fue desechado quedando aprobada la cantidad de sesenta mil que fijaba la comision.

Cuarta: "señala el gobierno la cantidad de diez y ocho mil rs. para el primer oficial de la embajada." La comision está conforme con esta cantidad. El Estamento la aprobó.

Así mismo fue aprobada la dotacion de doce mil rs. para el oficial 2º y otros doce mil para un agregado, con cuyas cantidades estaba conforme la comision.

El mismo señor Secretario Gonzalez leyó la asignacion que el gobierno proponia para la embajada de Londres.

El Sr. Ministro de Estado. Para evitar que haya discusion sobre este punto puesto que la comision opina que no debe hacerse el aumento que proponia el gobierno de dos mil duros no insistirá este en que se haga dicho aumento.

El Sr. referido Secretario Gonzalez leyó esta parte del artículo por la cual se señalaba diez y ocho mil duros al ministro de Londres, con cuya cantidad la comision estaba conforme y puesta á votacion fue aprobada.

Igualmente lo fue la asignacion de sesenta mil reales para gastos extraordinarios: de veinte y cuatro mil para el Secretario, y otros 24000 á dos agregados, con cuyas cantidades la comision estaba conforme.

El indicado Sr. Secretario Gonzalez leyó la asignacion de la embajada de Lisboa á la cual la comision hacia la rebaja de cuarenta mil rs.

El señor secretario del despacho de estado. El gobierno no tiene dificultad en aprobar la rebaja que propone la comision, pero quisiera que esta no se verificase hasta que el Sr. Perez de Castro, ministro interino en la actualidad en Lisboa, concluyese con su encargo, pues deberá ser trasladado á desempeñar el mismo destino en Roma, cuyo nombramiento obtuvo antes de pasar á Lisboa.

Puesta á votacion la asignacion de 240.000 rs., que el Sr. ministro de Estado dijo que era precisa en calidad de por ahora, fue desechada por 60 votos contra 46, y aprobada la de 200.000 que la comision ponía.

Hallándose conforme la comision con la cantidad de 24.000 rs. para el sueldo del secretario y 12.000 para el de un agregado, fue igualmente aprobada.

Estados Unidos. Propone el gobierno la dotacion de 160.000 rs. para el ministro residente en esta potencia, y hallándose conforme la comision, quedó aprobada.

El gobierno señala la de 60.000 rs. para gastos ordinarios: se puso á votacion, fue desechada y aprobada la rebaja de 20.000 que la comision proponía.

Igualmente la asignacion de 18.000 rs. al secretario, y 12.000 para un agregado, con cuya cantidad se habia conformado la comision.

El mismo señor secretario leyó las dotaciones que proponia el gobierno para los encargados de negocios en Bruselas, Dinamarca, Suecia y Grecia, y las rebajas que la comision hacia, reduciendola á 60.000 en lugar de 80, y proponiendo reuniesen á dicho carácter el de cónsules generales, y que suprimiesen los secretarios; pero que en el caso que el gobierno creyese indispensables

estos auxiliares, deberían abonarse 8.000 reales al encargado para mantenerlos.

El Sr. secretario de Estado: en este punto estoy muy lejos de conformarme con el dictamen de la comision: en primer lugar me parece imposible llevar á tal grado la economia, porque si, como dice la comision, se redujesen á 60.000 rs. el sueldo de los encargados de negocios, dificilmente podrian estos mantenerse con el decoro correspondiente á su clase: dice tambien la comision que deberian reunir el carácter de cónsules generales: esto tampoco puede hacerse, porque sería ageno á algunos asuntos que hubieren de desempeñar. Lo que sobremas me ha sorprendido es que la comision diga que podrian suprimirse los secretarios: en este caso si el encargado de negocios cayese enfermo, no habria quién supliese su lugar; ni el gobierno podria tener correspondencia interin durase la enfermedad de aquel. Por todas estas razones se opone el gobierno al dictamen de la comision.

El señor marqués de Torremejía, como individuo de la comision, hizo ver que no era la primera vez que una persona habia reunido los dos destinos de encargado de negocios, y cónsul general, y que respecto de los secretarios ya decia la comision que podria aumentarse 8.000 reales donde el gobierno creiese necesarios estos.

Dado el punto por suficientemente discutido, el señor secretario Gonzalez leyó la asignacion que el gobierno proponia para la legacion de Bélgica, primero 80.000 al encargado de negocios, 10.000 para gastos y 12.000 para el secretario: puesto á votacion fue aprobado: igualmente lo fueron las mismas asignaciones á las legaciones de Dinamarca, Suecia y Grecia; habiéndolo sido la de esta última, que se pidió fuese votada por separada por 34 votos contra 44.

Asimismo lo fue la asignacion de 80.000 rs. al encargado de negocios en el Brasil, la de 10.000 para gastos, y 12.000 al secretario, con lo que la comision estaba conforme.

El espresado señor secretario Gonzalez leyó la dotacion que el gobierno proponia para el encargado de la correspondencia en Roma, que era de 60.000 reales, y que la comision reducía á 40, fundada en que disfruta de casa y otros emolumentos.

El Sr. conde de las Navas: Quisiera saber (porque no estoy muy ducho en estas cosas de estado) que correspondencia es la que tenemos en el dia con la corte de Roma: si es de bulas (risas) ó qué clase de correspondencia es esta, porque no habiendo reconocido á la Reina nuestra Señora, no puede haber ninguna.

El Sr. secretario de estado. Aunque es cierto que el sumo Pontifice no ha reconocido á la Reina nuestra Señora, el gobierno no pudo hacer más que mandar retirar al embajador en aquella corte; pero no ha podido prescindir de tener un agente, como sucede siempre cuando se suspenden las relaciones con una potencia. El sumo Pontifice reúne dos caracteres, el primero es el de jefe temporal, y el segundo como cabeza visible de la iglesia; por consiguiente, bajo este aspecto no podia el gobierno dejar de tener un agente en Roma. Además el ministerio tiene la satisfaccion de decir que vencidas algunas pequeñas dificultades que se presentan, se logrará bien pronto volver á nuestras antiguas relaciones con la corte de Roma.

El Sr. marqués de Torremejía. Nos ha dicho el señor secretario de estado que hay motivos para esperar vuelvan á entablarse nuestras relaciones con la corte de Roma; estoy convencido de que ha debido conservar allí un agente; pero no que se hayan tenido tantas consideraciones á ese soberano pobre, á ese monarca de las orillas del Tiber, que en cierto modo ha hecho un desprecio de nuestro gobierno.

El Sr. secretario de Estado. Creí que las explicaciones

nes que había dado al Sr. conde de las Navas, hubieran sido bastantes para evitar las observaciones del señor marques de Torremejía. No sé si habré entendido mal, pero me parece que ha dicho que un monarca de las orillas de Tiber insulta y desprecia nuestro gobierno. S. S. está equivocado: el gobierno español no consiente que otro le desprecie, y nunca ha ido á mendigar el reconocimiento de la causa de nuestra Reina, que es la de la nacion entera, y que el ejército sostiene con tanta valentia y denuedo. He dicho que el Sumo Pontífice reúne dos calidades, y que tanto por esto, cuanto porque las relaciones con las potencias extranjeras, aun cuando se corten, no por eso debe dejar de tenerse en ellas un agente, no con el ánimo de mendigar el reconocimiento de ninguna de ellas, porque como he dicho, el gobierno español, ni se humillará ni sufrirá nunca insultos de nacion alguna.

El Sr. *marques viudo de Torremejía*. Estoy persuadido que el Gobierno no sufrirá insultos de otra potencia, mi ánimo solo ha sido hablar de la especie de insulto que se ha hecho por el Sumo Pontífice en no reconocer á la Reina nuestra Sra. Doña Isabel II.

El Sr. *Argüelles*: La discusion ha tomado cierto rumbo que me obliga á tomar parte en ella, y contestar á algunas de las cosas que el Sr. secretario del Despacho de Estado, ha dicho, pues como Procurador me veo obligado á tomar parte, como he dicho, en un asunto ageno de la discusion presente.

Respecto de lo que se acaba de decir en este momento, yo no haré más que recordar lo que las Cortes de España hicieron en ocasiones parecidas á la actual (no hablo de épocas de animadversion). La presente dinastia ofreció mas de una ocasion para reclamar de Roma los perjuicios que la habia ocasionado. Hablo unicamente del Papa, como príncipe, soberano temporal, y bajo de este aspecto quisiera no se perdiese de vista la marcha que debe seguirse, cuando ha obrado de un modo, que no podiamos esperar. No puedo convenir en que la conducta de Roma no sea sumamente perjudicial á la causa de la Reina Doña Isabel, cualquiera que sea la conducta que el gobierno haya seguido, y que no impedirá que el Estamento pronuncie su voto de una manera que se oiga en Roma, pues como he dicho antes, aprovecho esta ocasion, y aprovecharé otra cualquiera que se presente, para hablar de este asunto. Digo, que la conducta de Roma es sumamente perjudicial á la causa de la Reina, y favorece en cierto modo á la del pretendiente, en el mero hecho de no haber reconocido nuestro gobierno, y nuestros enemigos se alegran y aprovechan de esta dilacion para dar una fuerza moral, que es casi inapreciable, pues con ella inducen á los ignorantes y fanáticos.

Yo espero que los dignos secretarios del despacho tendrán presente la conducta que observaron las Cortes de Felipe IV, que produjeron muy saludables efectos, ademas citaré otro hecho, que produjo tambien los mismos efectos. Hablo de la guerra de sucesion, cuando Felipe V se vió forzado á estrañar al Nuncio, y abolió el tribunal de la nunciatura; cuando aquel fué á fijarse en Abrignon, donde dijo, debía recurrirse á cuanto dependiese de él, y el mismo Rey espidió decretos, prohibiendo, que para nada se dirigiesen al Nuncio. Para tomar esta determinacion tuvo junta de teólogos, en la que sobresalió el Padre Blanco. No hablaré de lo que todo el mundo sabe, me contentaré con decir, que el obispo Solís, y todos los demas dijeron que podia estrañar al Nuncio, y usaron de estas expresiones. *Que debía hacerlo para comodidad de sus súbditos*. Este hecho fue á resultas del caso siguiente. Felipe V habia sido reconocido por varios soberanos de Europa, sobrevino la guerra de sucesion, entró el pretendiente en España por Portugal, hizo sus expediciones, mas ó menos felices, se apoderó de Barcelona, y entonces el Emperador amenazó al Papa,

que si no le reconocia marcharia con 20.000 hombres sobre Roma. (*muestras de aprobacion*.) A este género de amenaza hizo el Papa, cuantos esfuerzos pudo para evitar el reconocimiento; pero como no podia resistir á las razones de 20.000 hombres, tuvo que ceder á lo que se le pedia, á pesar de haber recurrido á cuantas sutilezas le sugirió la curia Romana, tuvo que reconocerle *Rey in partibus* de España.

De aqui resultó el estrañamiento del Nuncio. Aqui tenemos un caso casi exicto al actual, se me dirá que no es enteramente conforme; mas sin embargo puede sugerir los medios que debian haberse empleado en la ocasion presente, sin mas que atender á las inmensas sumas que se estraen del reino para aquella corte. Yo estoy seguro de que el Sr. secretario del Despacho de Estado habrá apurado todos los medios necesarios para entablar de nuevo nuestras relaciones. Yo, como Procurador de la nacion, cuando se presente ocasion oportuna, llamaré la atencion del gobierno sobre estas cantidades inmensas que van á Roma, pues hace tiempo que el Estamento tomó en consideracion este punto, que es uno de los que necesitan reformar. Y ahora me he limitado solo á hacer estas observaciones, y cuando vuelva á suscitarse este incidente, tal vez pasará mas adelante.

El Sr. secretario de Estado hizo ver que el caso presente no era igual al que el Sr. preopinante habia citado, pues alli el papa reconoció al pretendiente, y aqui no ha hecho mas que dilatar el de la Reina nuestra Señora, sin haber dado indicios de quererlo hacer con el pretendiente, y que considerando el sumo pontífice, como monarca temporal, habia podido suspender el reconocimiento; pero que tenia la satisfaccion de decir á S. S. que el gefe de la Iglesia se habia mostrado inclinado á abrir nuestras relaciones (*murmillos*.)

El Sr. secretario *Caballero*: Yo meramente voy á decir que he encontrado una contradiccion en la explicacion del Sr. presidente del consejo de ministros, contestando al Sr. Argüelles respecto de las ideas que S. S. habia manifestado. Empezó diciendo el Sr. ministro que lo que habia hecho el sumo pontífice era en calidad de soberano temporal, y ha concluido su discurso diciendo, que el gefe de la Iglesia estaba dispuesto á entablar las relaciones espirituales que antes existian con aquella corte.

Dado el punto por suficientemente discutido se pusieron á votacion las partidas que proponia el gobierno para la legacion de Roma, y fueron aprobadas las de la comision que rebajaba el sueldo del encargado de la correspondencia á 40.000 rs. y dejando al contador, solo un tanto por ciento de las cantidades que interviene.

El Sr. Secretario Gonzalez leyó la asignacion que el gobierno proponia para la legacion de Nápoles.

El Sr. conde de las Navas; quisiera hacer la misma pregunta que he hecho respecto de la corte de Roma, y que se me dijese si es necesario tambien tener un encargado de la correspondencia en Nápoles, pues si solo es para esta nos basta con el administrador de correos. (*risas*.)

El Sr. ministro de Estado dijo, que cuando fué encargado del ministerio que desempeña, se halló que en Nápoles habia un ministro con 12000 duros de sueldo, y que lo habia reducido á solos 30.000 reales, que este encargado era alli necesario por las razones que antes habia dicho. Que ya no era posible hacer mas economías en el sueldo de este.

Puestas á votacion se aprobaron las partidas de 30 000 reales para el encargado de negocios y 4.000 para gastos ordinarios que proponia el gobierno por 49 votos contra 44.

El Sr. Vice-presidente anunció se suspendia esta discusion para continuarla el lunes.

El Sr. *Cuesta*: en atencion á los perjuicios que se siguen á la causa pública, yo desearia que el Estamento

se reuniese en los domingos.

El Sr. Vice-presidente: yo he tratado de seguir la práctica que hemos seguido hasta aquí de no tener sesión en los días de fiesta.

El Sr. Cuesta: cuando he hecho esta insinuación mi ánimo no ha sido otro que el de manifestar al Estamento la urgencia de los negocios que nos ocupan.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el proyecto de ley sobre el voto supletorio que se había aprobado por el Estamento para ver si se hallaba conforme con el aprobado, y se dijo que lo estaba.

El Sr. Vice-presidente cerró la sesión á las cuatro, anunciando que el lunes á las once se reuniría el Estamento para continuar la sesión pendiente y que si había tiempo se discutirían las peticiones sobre abolición de los privilegios de las poblaciones de Sierra-Morena, sobre introducción de granos extranjeros, y sobre la ley de ayuntamientos.

PALMA.

Orden de la plaza para el 11 de enero.

Capitan de día, hospital y provisiones Provincial: parada América y Provincial.

De orden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Librería de GUASP, calle de Morey.

Se halla de venta la obra siguiente:

Investigaciones filosófico-políticas sobre la naturaleza del fomento y su influencia en la prosperidad pública, por D. Pedro Juan Morell.—Primer cuaderno.

El objeto de esta obra es la descripción filosófico-económica del fomento, ó sea gobierno interior considerado en sus peculiares atribuciones y en su oposición con los demás ramos. Para ello se examina la idea del fomento en su generación, en su desarrollo, y en sus enlaces con las otras funciones del poder. Fijado el carácter general de la acción fomentadora é indicados los ramos que le son propios, se determinan sus límites precisos por medio de un exámen comparativo de las principales materias de pública inspección, así las que ahora le están cometidas como las demás. Se hace ver por sus demarcados caracteres que es una de las acciones primordiales del poder público en toda sociedad, que debe ejercerse con independencia de las otras, y en especial de la de hacienda con la cual solo tiene aparentes relaciones, que su ordinaria complicación en todas partes la impide producir los innumerables bienes que le son inherentes, y por último que reducida á sus naturales términos es en su origen el primero y mas interesante de todos los enlaces políticos, y reclama de suyo un ministerio aparte, cuya naturaleza y delicadas concesiones conducen á señalar la fundamental y la mas simple forma de ministerios comun á toda clase de gobiernos, Aunque la obra está ya terminada en lo principal de las materias que comprende, no puede aun salir completa á causa de la indisposición del autor. Se publicará en tres cuadernos que reunidos formarán un tomo en cuarto menor de trescientas á cuatrocientas páginas. El precio de los dos últimos, que saldrán en los próximos meses, será proporcional atendido el número de pliegos al valor del presente que es de 9 rs. vn. en esta isla y de 10 fuera de ella.

BAILE DE MASCARA

A beneficio del batallon de Voluntarios Urbanos.

Esta noche le habrá público en el edificio de la Casa-Louja, donde podrán bailarse contradanzas, wals, boleros, fandangos, minues, rigodonés y la mazourka, &c.

Los billetes de entrada se despachan frente á dicha casa, en la ventanilla del teatro y en casa de D. Nicolas Piquer, que la tiene junto á la cadena de cort, e donde fué estanco de tabaco. A las 10.

Avisos de particulares.

Los Sres. suscriptores á la colección de las causas más célebres se servirán pasar á la librería de Gelabert, á recoger el tomo 4º. Continúa abierta la suscripción.

TEATRO.

Esta noche á las 6½ la compañía italiana ejecutará *El furioso de Sto. Domingo.*

PRECIOS

de los artículos de mas consumo y extracción en esta plaza el día 10 del corriente mes.

	Pesetas.	Pesetas.	
Xexa	19	20	cuarter.
Trigo gordo	17	17½	
menudo	16	16½	
Cebada	7½	8	
Avena	6		
Habas	13	15	
Garbanzos	17	18	
Maiz	11		
Habichuelas	19	20	
Frijoles	17	18	
Guijas	10	11	
Almendras en cáscara	13½		
Canela de Holanda	10	14	libra.
de China	3		
Clavos	3		
	Lib. suel. din.	Lib. suel. din.	
Almendra sin cáscara	17		quintal.
Algodon de América	30	33	
del país con pepita			
de Iviza			
Arroz	6		
Cañamo	15	16	
Jabon dure	13		
blando	8		
Queso	10	14	
Lana	15	18	
Paja	7	8	
Algarrobas	4	5	
Higos pasos			
Carbon de encina	3 10.	4	arroba.
de mata	2 6.	2 10	
Azúcar blanco	2 10.	3	libra.
quebrado	2 4.	2 6	
Anis de Alicante	3 6.		
del país	3		
Cacao Carácas superior	12		
mediano	9		
Guayaquil	7 6.		
Cera amarilla	7 6.		
Lino	8		
Aceite superior	1 7 2.		cuarter.
mediano			
para jabon	1 7		
de almendras	8		libra.
Aguardiente prueba de Holan ^a	1 15		cuarter.
anisado doble	2 3		
prueba de aceite	2 12		
Albafior			
Vino tinto superior	18		
regular	12		